

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 8 de julio de 1974

Núm. 81

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas.	6,00- 6,50
Ajos secos	45,00- 50,00
Judías verdes	32,00- 36,00
Tomates extra	28,00- 30,00
Tomates 1.ª	20,00- 22,00
Cebollas extra	8,00- 10,00
	Pesetas unidad
Lechugas	7,00- 8,00
	Pesetas kilo
Albaricoque extra	32,00- 35,00
Albaricoque primera	28,00- 30,00
Cerezas	38,00- 45,00
Limonas extra	24,00- 28,00
Limonas 1.ª	20,00
Manzana Golden extra	25,00- 30,00
Manzana Golden 1.ª	14,00
Manzana Verde Doncella	18,00- 20,00
Naranja Verna	20,00- 22,00
Naranja Navel corriente	10,00- 12,00
Peras Castell y Mantecosa	25,00- 28,00
Plátanos extra	33,50
Plátanos 1.ª	30,00
Plátanos 2.ª	25,50
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas	35,00- 45,00
Lentejas corrientes	30,00- 40,00
Carne de pollo	68,00- 70,00
	Pesetas docena
Huevos extra	44,00- 45,00
Huevos 1.ª	36,00- 37,00

	Pesetas docena
Huevos 2.ª	32,00- 33,00
Huevos 3.ª	28,00- 29,00
Huevos 4.ª	22,00
	Pesetas litro
Leche higienizada	14,75
Leche esterilizada	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada	22,00- 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco	130,00-155,00
Queso Manchego curado	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º	68,50
Aceite de soja	37,00
Aceite de girasol	47,00
Vino común (a granel)	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto	25,00- 30,00
Arroz granza	27,00- 33,00
Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	120,00-135,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo	105,00-115,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos	90,00-100,00
Gallos grandes	90,00- 95,00
Gallos medianos	45,00- 55,00

	Pesetas kilo
Bacaladilla	26,00- 35,00
Sardina extra	26,00- 30,00
Sardina normal	12,00- 16,00
Patrocha	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª	20,00- 24,00
Chicharros 1.ª	12,00- 18,00
Chicharros 2.ª	9,00- 11,00
Besugo del pincho	75,00- 85,00
Bonito sin cabeza	120,00-125,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo)	290,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añojo 2.ª	168,00
Carne fresca de añojo 3.ª	114,00
Riñones	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo)	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª	90,00
Riñones	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo)	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª	122,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	88,00
Riñones	100,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	229,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza	204,00
Cordero lechal asadura ...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas	194,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	174,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	100,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 6 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2427

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Modificación Acuerdo de Concentración de VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia)

Por esta Jefatura de Palencia se hace público que se va a proponer a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la modificación del Acuerdo de Concentración de la Zona de VILLAMURIEL DE CERRATO (Palencia).

El Acuerdo a modificar es el aprobado por la Presidencia del IRYDA con fecha 8 de octubre de 1973, expuesto al público del 15 de octubre al 19 de noviembre de 1973, ambos inclusive, y pendiente para su firmeza de la resolución de algún Recurso Administrativo presentado contra el mismo.

Las modificaciones proyectadas, y que se

someterán a la aprobación de la Presidencia del IRYDA hacen referencia a los siguientes extremos:

1.º Reconocimiento en favor de FASA RENAULT, S. A. de las fincas de reemplazo que haya podido adquirir en la Zona.

2.º Atribución en el Acuerdo de Concentración a FASA RENAULT, S. A. de la finca o fincas de reemplazo equivalentes a las compradas, y que serán base del establecimiento fabril proyectado.

3.º Modificación de la Red de Caminos y Arroyos, hoy prevista en el Acuerdo de Concentración, en el sector o pago de GUMARANAS, FUENTE RODRIGO, CASCAJOS, SANTA CLARA, LA NAVILLA, SANCHON, CASANEVARES Y PUNTA ESPADA, (Hojas del Acuerdo de Concentración, números 5-8-23-24); este Sector es precisamente donde Fasa va a asentar su proyectada Factoría. Tal modificación será la precisa para el mejor servicio de las fincas de reemplazo colindantes al futuro establecimiento fabril, y habida cuenta de que la finca que se atribuya a Fasa Renault no va a tener una finalidad o destino agrícola, y por tanto no va a tener las mismas necesidades en cuanto a Caminos y Arroyos que las fincas hoy existentes.

Todas las modificaciones proyectadas, con su detalle correspondiente, integran un Expediente Administrativo que obra en la Jefatura de Palencia, y que a partir de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante un plazo de diez días, estará a disposición del público para su examen, y para que las personas que se crean perjudicadas puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Palencia 2 de julio de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda.

2430

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio Oficial

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, en la Secretaría del Ayuntamiento de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA, se hallan expuestos al público durante el período reglamentario de tres meses, y a partir del día 5 de julio, los documentos que han de servir de base al CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO del término de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA consistentes en las copias de los planos parcelarios de los polígonos que constituyen la totalidad del término, y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en ellos y respectivas superficies, pagos, cultivos y propietarios.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Pericial del referido término de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA, y en el indicado plazo de TRES MESES las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 4 de julio de 1974.—El Ingeniero Delegado Regional, Vicente Gómez Pallete.

2417

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.— Señor don Perpetuo Andrés Villalba.

FINALIDAD.— Dotar de energía eléctrica a chalet de su propiedad en el término de Acera de la Vega.

CARACTERISTICAS.— Línea a 6 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO.— 77.927,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.— Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 7 de junio de 1974.—P. el Delegado Provincial (ilegible).

2407

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 296/74, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, en méritos del recurso de apelación interpuesto por el denunciado contra la sentencia dictada, ha acordado que se emplace al Sr. Fiscal municipal y demás partes para que dentro del término de cinco días, acudan, si les conviene y bajo los apercibimientos de Ley, a usar de su derecho, ante el Juzgado de instrucción número uno de esta Ciudad.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al perjudicado Manuel García Morínigo, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente cédula en Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

2408

Juzgados comarcales**BALTANAS****Requisitoria**

Por la presente requiero a Antonio Magalhaes Soares, cuyo último domicilio conocido fue el de 9 Rue Lepinette, Athisf Monts —Francia—, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 1/74 que se sigue en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños, para que comparezca ante el mismo e ingrese en el Depósito municipal, en el que deberá cumplir cinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía judicial la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos expresados.

Baltanás veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez comarcal (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2410

CERVERA DE PISUERGA**Requisitoria**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antolín Ruiz García, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Guardo, Casas del Hogar, 30, natural de Guardo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla once días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 7 de 1974, por faltas contra las personas, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Cervera de Pisuerga a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Maura Pérez.

2411

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial-Secretario en funciones, de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 7/74, tramitado en este Juzgado, se ha dictado el auto, que copiado literalmente dice

AUTO

Cervera de Pisuerga quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta: Se tiene por evacuado el informe del Ministerio Fiscal, y

Resultando: Que habiéndose dictado sentencia firme en este procedimiento, no ha podido ser habido el condenado Antolín Ruiz García, que es insolvente, sin que haya podi-

do hacerse efectiva la cuota de responsabilidad civil a él correspondiente; y

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales; y

Considerando: Que procede declarar, por ahora la insolvencia del denunciado referido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Penal, decretar la responsabilidad solidaria, por el importe de la cuota de lo civil de aquél, a cargo del code-nunciado José Antonio Caperán San Juan, al que se requerirá de pago de dicha cifra de tres cuartas partes de la misma, por importe de cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (5.497,50) la que en su caso se hará efectiva del responsable solidario mencionado, por la vía de apremio; y

Vistos los artículos 101, 105, 107 y 111 del Código Penal.

SS.^a, por ante mi el Secretario en funciones DIJO: Que debía declarar como declaraba, por ahora, insolvente al imputado Antolín Ruiz García, respecto del cual se encomendará a la Policía judicial la busca y captura, para hacerle cumplir la pena de once días de arresto menor.

Que debía declarar como declaraba la responsabilidad solidaria para la civil del denunciado José Antonio Caperán San Juan por el importe de CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS con cincuenta céntimos, relativa a la impagada del anterior responsable Antolín Ruiz García, la que se hará efectiva, caso necesario por la vía de apremio.

Así lo acordó, mandó y firmó, el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez Comarcal Sustituto en funciones de esta villa y comarca, de todo lo cual yo el Oficial-Secretario, en funciones, doy fe.—Luis Cabeza.—Ante mí, Maura Pérez.—Rubricados.

Y a fin de notificar aludida resolución al denunciado Antolín Ruiz García, por desconocerse su actual domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio, en Cervera de Pisuerga a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Luis Cabeza.

2411

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular número 44 del Gobierno Civil de la provincia, dando con ello traslado de Escrito-Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 del pasado mes de junio, y a fin de confeccionar el oportuno Censo de Conductores de Auto-Taxis que, con arreglo a la Orden de 17 del pasado

mes de mayo, tengan derecho a la expedición de licencia para ejercer dicha industria, cuando acrediten llevar un mínimo de cinco años en el ejercicio de dicha actividad en el Municipio, sin ser titulares de licencia municipal, se pone en conocimiento de cuantos estando afectados por dicha orden estuvieran interesados en la obtención de licencia que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar en esta Administración municipal declaración acreditativa del nombre y apellido del solicitante, junto con sus demás circunstancias personales; el tiempo que lleve en activo como tal conductor de taxis, con especificación de las fechas, incluidas las posibles interrupciones en la actividad, y los justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos, de los hechos consignados en su solicitud o de cuantos otros consideren conveniente alegar.

Palencia 3 de julio de 1974. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2413

Ayuntamiento de Palencia

El expediente de Contribuciones Especiales por obras de alumbrado público en la Avenida de San Telmo, tramo comprendido entre el Hospital Provincial y la Escuela de Formación Profesional de la Sección Femenina de esta Ciudad, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1974, siendo el presupuesto de ejecución de las obras de 171.982 pesetas, se expone al público, en la Sección de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en las horas de diez a catorce, pudiendo presentarse en los ocho días siguientes las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 3 de julio de 1974. — El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2414

AMUSCO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto técnico para las obras de Abastecimiento de Valdespina, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Amusco 3 de julio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

2407

ASTUDILLO**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de la Caza del

monte de ASTUDILLO, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles para su examen por los interesados, de conformidad a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astudillo 3 de julio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

2405

CASTROMOCHO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem con el fin no fiscal sobre perros.

Tasa sepulturas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Idem por agua potable en domicilios particulares.

Idem por el aprovechamiento de pastos.

Castromocho 3 de julio de 1974. — El Alcalde (ilegible).

2419

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto sobre circulación de vehículos tracción mecánica.

Tasas, saca de arenas y otros materiales de construcción.

Idem sobre desagües en la vía pública o en terrenos del común.

Idem, íd. ocupación de la vía pública con escombros.

Idem, íd. rodajes o arrastres por la vía pública.

Idem, íd. tránsito de ganados por las vías públicas.

Idem, entradas de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Prestación personal y de transporte.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valle del Retortillo 1 de julio de 1974. — El Alcalde P. O. (ilegible).

2409

VERTAVILLO

Edicto de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento de la caza menor del coto del monte de "La Tiñosa" parte Este, P-3100, número E-13 de U. P., y de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia al público, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento del Coto de Caza citado, de una superficie de 1.116 Has.

TIPO DE LICITACION: Base, 50.000 pesetas e índice, 100.000 pesetas, por cada anualidad.

Esta tasación regirá solamente para el primer año y será incrementado en los sucesivos en el tanto por ciento que experimente, a su vez, el índice de coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

DURACION DEL CONTRATO: Seis años, quedando terminado a finales de temporada de caza de 79/80.

FORMA DE PAGO: En la última quincena del mes de septiembre de cada año de vigencia del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL: Doce mil pesetas, cuatro por ciento del total tasación de todo el período.

GARANTIA DEFINITIVA: Consistente en el seis por ciento del precio de la adjudicación, debiendo consignarse sobre el total pre-

cio de todo el período de duración del contrato.

EXPEDIENTE: Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

PROPOSICIONES: Las plicas, con arreglo al modelo que consta en el expediente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en los locales de la Secretaría municipal.

El último día de admisión de proposiciones se admitirán hasta las trece horas.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Vertavillo 5 de julio de 1974. — El Alcalde, E. del Moral.

2418

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TABANERA DE VALDAVIA (PALENCIA)

ANUNCIO

Erundino Puebla Berzosa, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Tabanera de Valdavia (Palencia).

Hago saber:

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados en los aprovechamientos especiales y colectivos de aguas públicas tomadas del río Avión, en los sitios denominados "El Real", "El Presón" y "Montegil", todos dentro del término municipal de Tabanera de Valdavia.

2.º Que su objeto es anunciarles que a partir del día TREINTA DE JULIO de 1974 y durante los treinta días hábiles siguientes, se depositarán los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, aprobados en Junta General del 29 de junio de 1974, en el Salón del Ayuntamiento de esta localidad; con el fin de que cuantos interesados lo deseen podrán examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, durante las horas de diez a catorce de la mañana y de dieciséis a veinte de la tarde.

Tabanera de Valdavia 26 de junio de 1974. — El Presidente, Erundino Puebla.

2360